



PROCOLO
DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR
ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y
PADRES ADOLESCENTES

2016

1.- INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento, es entregar orientaciones a todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Politécnico María Griselda Valle. Estas orientaciones se exponen a través del siguiente Protocolo de Retención Escolar, en donde se manifiestan criterios, tanto para las estudiantes embarazadas como para las Madres y Padres Adolescentes.

Estos criterios buscarán informar y preparar, a los Directivos, Madres, Padres y Apoderados, Docentes y Asistentes de Educación, para actuar de modo coherente en su rol formativo y fortalecer la permanencia de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes en el sistema escolar.

Las indicaciones desarrolladas en este protocolo, se basan en el deber de los centros educacionales, el cual se centra en el derecho a educarse, brindando a su vez las facilidades para que el estudiante se permanezca en el sistema Escolar. Evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

2.- DERECHOS DE LAS ALUMNASEMBARAZADAS Y MADRES.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados o pagados.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Ley N° 20.370, Art 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

3.- ACCIONES PARA LA ETAPA DE EMBARAZO, DE MATERNIDAD Y CRIANZA

PERIODO DE EMBARAZO

Acciones	Responsable
El Colegio María Griselda Valle, establece como derecho de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control parental y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.	Inspectoría general, debe llevar un registro mensual de los controles parentales. Este registro debe ser validado con los certificados de atención médica.
Elaborar un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de los estudiantes. Brindándoles apoyo pedagógico a través de un sistema de tutorías (Se debe asignar un profesor o profesional de apoyo)	El responsable de esta acción es el Jefe de UTP, profesores y Profesionales de apoyo (Psicóloga y Trabajadora Social) los cuales pueden ser tutores.
El establecimiento debe considerar un sistema de evaluación al que la estudiante pueda acceder como alternativa, tanto a las estudiantes en situación de embarazo como a los estudiantes que presenten paternidad y que esto les impida asistir regularmente al establecimiento.	Los responsable en esta acción son los Profesores Jefes y de asignatura, orientados por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica
Se deberán establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las y los estudiantes cumplan con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos por los programas de Estudio o en los módulos de formación diferenciada Técnico Profesional.	Los responsable en esta acción son los Profesores Jefes y de asignatura, orientados por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica
El Establecimiento deberá considerar las justificaciones por inasistencia como validas, cuando estas estén relacionadas directamente con la situación de embarazo. Por lo que no se debe hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a una estudiante embarazada.	Los responsable en esta acción el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y Director del Establecimiento.
El Colegio se compromete a facilitar durante los recreos, que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes	El responsable en esta acción es Inspectoría General, ya que se debe dar permiso a tener libre acceso a las dependencias descritas
El establecimiento velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto)	En esta acción deben ser responsables los Profesores Jefes, y de asignatura más las Inspectoras de Pabellón, buscando prevenir riesgos en la Estudiante embarazada.

PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Acciones	Responsables
El Colegio María Griselda Valle Brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.	Director, Inspector General, Profesores y Asistentes de la Educación.
Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.	Inspectoría General, debe calendarizar y supervisar horarios de entrada y salida del establecimiento.
Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste de un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto	Inspectoría General registrará el certificado emitido por el médico, en el caso de que al hijo le ocurriese algún problema. Dándole facilidades para que los alumnos no deserten del sistema educacional.
El siguiente protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes debe estar contenido en el reglamento interno del establecimiento y ser conocido por el Consejo Escolar	El responsable es el Director, ya que debe dar a conocer a la Comunidad Educativa el protocolo de los estudiantes en situación de embarazo

4.- CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS.

El padre, madre o adulto responsable que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades.

Acciones	Responsables
Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del /la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional	El Director del establecimiento, los Profesores Jefes, y Profesionales de apoyo deben informar a los estudiantes, sobre sus derechos y obligaciones.
Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.	La Madre o Apoderado y el o la adolescente, deben firmar este compromiso de acompañamiento.
Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos de establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación	Los responsables son docentes directivos, profesores jefes y de asignatura. Los cuales deben entregar las información necesaria

Los beneficios que entrega el Ministerio de Educación son:

- Salas cuna Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar, este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

5.- PASOS A SEGUIR CUANDO SE TOME CONOCIMIENTO DE SITUACION DE EMBARAZO ADOLESCENTE:

1. Entrevistar a la estudiante embarazada, madres y padres adolescentes, para informarle sus derechos y deberes, además de manifestarle apoyo y contención.
2. Elaborar una Ficha individual, que permita tener los antecedentes del caso al día.
3. Entrevistar a los Padres o Apoderados, para informarle los derechos y deberes de los estudiantes en situación de embarazo.
4. Realizar una reunión con UTP, Profesor Jefe, Inspector General, Apoderado y Estudiante con la finalidad de entregar apoyo como equipo en las diferentes áreas representadas.
5. Acordar junto al estudiante las modificaciones que se realizarán en las evaluaciones de asignaturas y horarios.
6. Se asignará un Tutor/Profesional de Apoyo para la Estudiante embarazada (o) el cual entregará apoyo durante el proceso pedagógico.
7. Se realizará seguimiento de los antecedentes médicos, justificativos médicos, permisos de controles, todo esto por parte de Trabajadora Social.
8. Mantener apoyo Psicosocial a las estudiantes en situación de embarazo y realizar entrevistas con Psicóloga y Visitas Domiciliaria con Trabajadora Social.

Ultima actualización: Enero 2016